

MISIÓN COMERCIAL DIRECTA VIRTUAL SUECIA Y DINAMARCA

Del 17 de mayo al 4 de junio de 2021

Sector: Productos Ecológicos

MARCO DE LA MISIÓN

- **Plan de Promoción Exterior 2014-2020 de la Región de Murcia**, gestionado conjuntamente por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y las Cámaras de Comercio de Murcia.
- **Organización en origen:** Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia
- **Organización en destino:** Cámara de Comercio Hispano Sueca. Oficina Económica y Comercial de España en Dinamarca
- Esta acción es susceptible de ser financiada por la Unión Europea a través de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER régimen general). La convocatoria de la ayuda correspondiente a esta misión comercial se publicará en el BORM en los próximos días.

PROGRAMA DE TRABAJO

- Estocolmo, otras. Agenda del 17 al 21 de mayo de 2021.
- Copenhague, otras. Agenda del 2 al 4 de junio de 2021.

Las empresas podrán participar en uno o en dos países.

INSCRIPCIÓN

- **Sector: Alimentación y bebidas ecológicas.**
- El número de participantes está limitado a 10 empresas
- Plazo límite de pre-inscripción: Hasta el 22 de marzo.

Servicios Incluidos:

- Agenda de entrevistas a través de videoconferencia con empresas de Suecia y Dinamarca.
- Coordinación y organización en origen, por parte de un técnico de la Cámara de Murcia.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. **Ficha de inscripción, normas de participación** cumplimentadas. Los formatos de ficha y normas les serán remitidos por la Cámara de Comercio tras recibir su interés en esta convocatoria por correo electrónico
2. **Cheque / justificante de transferencia o ingreso en cuenta** a la Cámara de Comercio de Murcia en concepto de cuota de participación no reembolsable.

Importe cuota con ayuda: Dependerá de la participación en uno o en dos países.

Suecia y Dinamarca: 515 euros + IVA. Suecia: 410 euros +IVA. Dinamarca: 175 euros + IVA

La Cámara de Comercio de Murcia emitirá una primera factura por el importe de la cuota de participación ingresada. Posteriormente, al final de la actuación, una vez se conozca el total de los gastos incurridos en la misma, la Cámara emitirá una segunda factura, en la que el importe a pagar corresponderá exclusivamente a IVA, el cual se devengará sobre el importe total del coste de la prestación del servicio menos la cuota de participación ingresada, en virtud de lo dispuesto en el art. 78.dos.3º Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3. Posteriormente deberá presentar vía telemática su inscripción en la dirección de Internet: <http://www.institutofomentomurcia.com/infodirecto/> a partir del día siguiente a su publicación en el BORM y dentro de los 8 días hábiles siguientes.

 **Para cualquier consulta: Lucía López López**, Dpto. Comercio Exterior. Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia. e-mail: lucia.lopez@camaramurcia.es : 968 229416

